

ENTREVISTA A M<sup>o</sup> VANESSA RODRÍGUEZ DE LIÉBANA, SOCIA-DIRECTORA, ELISABETH MARTÍNEZ Y JOSEP MARIA CHILLIDA, MIEMBROS DEL BUFETE DEFENSA AL ACCIDENTADO, S.L.P

# “Las aseguradoras, por principio, engañan”

Llame al 902 400 600 para cualquier consulta si no ha transcurrido más de un año desde su accidente o alta médica, porque todavía está a tiempo de reclamar

**D**efensa al Accidentado es un despacho de abogados fundado en el año 2009, especializado en reclamaciones de accidentes, siendo su principal ámbito de actuación las reclamaciones de indemnización por accidentes de tráfico. En su trayectoria profesional, desde sus oficinas centrales de Madrid y Barcelona, y colaborando también con prestigiosas firmas, han defendido los derechos de los accidentados en la práctica totalidad del territorio nacional y han podido constatar cómo muchas compañías aseguradoras se aprovechan del desconocimiento legal de los accidentados, para ofrecer indemnizaciones mucho más bajas que las que legalmente les corresponden a los perjudicados.



## ¿Qué procedimiento llevan a cabo para conseguirlo?

En *Defensa al Accidentado* velamos para que los accidentados no tengan que preocuparse de las cuestiones legales y puedan centrarse exclusivamente en recuperarse de las lesiones sufridas. Es por ello que realizamos un seguimiento del tratamiento médico y rehabilitador que está recibiendo el perjudicado, a la par que iniciamos las negociaciones con la compañía aseguradora para que ofrezca una indemnización acorde con los derechos de la víctima. En un primer momento, siempre intentamos alcanzar un acuerdo con las compañías, con la finalidad de que el perjudicado pueda cobrar cuanto antes la indemnización, ya que somos perfectos conocedores de todos los perjuicios económicos que pueden sufrir los accidentados a consecuencia del siniestro. Si durante la negociación la compañía no ofrece la correcta indemnización, acudimos a la vía judicial correspondiente, manteniendo siempre informado al cliente que es siempre quien tiene la última palabra.

## otras asesorías jurídicas?

Hay despachos de abogados que se centran sólo en lo jurídico y se olvidan de otros aspectos que también son importantes para el cliente. Nosotros, podemos, incluso, adelantar al cliente parte de la indemnización y nos ocupamos también de cosas que no forman parte estrictamente de la reclamación jurídica, sino que tienen que ver más con el aspecto más humano, ya que nuestra filosofía de trabajo se basa en la atención personalizada. Por ejemplo, cuando las aseguradoras deniegan transporte sanitario para tratamiento médico o rehabilitador, nos hemos encargado de que se ponga a disposición del cliente esa ambulancia a costa de la aseguradora. Por otro lado, el hecho de que *Defensa al Accidentado* sea un bufete de abogados totalmente desvinculado de las compañías aseguradoras permite obtener a nuestros clientes las máximas indemnizaciones, ya que defendemos los mismos intereses que los suyos, lejos de los pactos entre compañías porque no olvidemos que las compañías aseguradoras pactan entre ellas. Un asegurado accidentado está desprotegido ante su compañía. Además, nuestros clientes no tienen que adelantar dinero para contratar

nuestros servicios sino que realizamos nuestra labor hasta el final, y sólo cuando hayan cobrado la indemnización tendrán que abonar nuestros honorarios. Sólo cobramos sobre el resultado positivo de nuestros clientes. Si no hay resultado, no hay gasto.

## -¿Cuáles son los pasos a seguir en caso de haber sufrido un accidente de tráfico o atropello?

En un accidente de tráfico, lo primero es la seguridad y la salud de las personas. Si ha habido heridos hay que llamar inmediatamente a emergencias. Cuando sea posible hacer una declaración amistosa de accidente, el parte amistoso se ha de rellenar muy bien, porque nos encontramos con casos en los que, por no haberlo hecho, o no haber completado el croquis, después hay discusiones sobre cómo ha sido el accidente y quién ha sido el culpable. Si hay discrepancias al rellenar el documento, es recomendable llamar a la policía y tampoco está de más, aprovechando que la mayoría de gente tiene móviles con cámara, hacer unas fotos en el lugar del siniestro de los vehículos implicados, de los daños sufridos, de posibles huellas en la calzada, señalización, etc, que pueden ayudar a esclarecer los hechos. En caso de sufrir lesiones hay que ir a urgencias inmediatamente, ya que si se tardan tres o cuatro días en ir, la compañía aseguradora puede cuestionar si realmente éstas se han producido en el accidente o a posteriori. No olvidemos que el accidente se debe notificar a la compañía aseguradora del vehículo en un plazo de siete días y por último, para conseguir una indemnización justa,

recomendamos que se asesoren legalmente con nosotros.

## -Los ciudadanos en general desconocemos los derechos que tenemos ante un accidente y qué cantidad nos corresponde como indemnización. ¿Las compañías aseguradoras se benefician de dicho desconocimiento?

En su práctica totalidad, las compañías aseguradoras siempre ofrecen lo mínimo. Las aseguradoras previa reclamación del perjudicado, deben realizar una oferta indemnizatoria a la víctima del siniestro en el plazo de tres meses, lo que legalmente se conoce como “oferta motivada”. Dicha oferta prácticamente siempre suele ser de una cantidad irrisoria y no respeta el baremo vigente por el que se establecen reglamentariamente las cuantías indemnizatorias correspondientes. El problema surge cuando el accidentado, a consecuencia de su falta de asesoramiento, acepta indemnizaciones en las que las aseguradoras incluyen cláusulas conforme con dicha cuantía se da por saldado y finiquitado por sus daños.

## -¿Es posible conseguir una indemnización mayor a la ofertada inicialmente por la compañía aseguradora?

Sí. Con una buena negociación con las aseguradoras y siendo perfectamente conocedores de la normativa aplicable a las reclamaciones de indemnizaciones y su cuantificación, se puede conseguir una indemnización que efectivamente se ajuste a los derechos de los perjudicados. A veces las compañías tratan a los accidentados y sus reclamaciones como si estuvieran en un “mercadillo”, ofrecen lo mínimo posible, sólo suben ante la presión judicial, regateando hasta el último céntimo de la indemnización y retrasando al máximo el pago, olvidándose de que no estamos hablando de un beneficio que obtengan los accidentados, sino de que sean repuestos de los graves perjuicios sufridos por la culpa o negligencia del causante del accidente.

## -¿En qué áreas están especializados?

*Defensa al Accidentado* es un gabinete especializado en la reclamación de indemnizaciones por accidentes de cualquier índole: laborales, deportivos, en la vía pública, etc, pero sobre todo en los más frecuentes, que son los de tráfico. Contamos con el apoyo constante de prestigiosos peritos forenses y médicos especialistas en la valoración del daño corporal. Llevamos también casos relacionados con seguros de vida, seguros de daños personal o material y reclamamos el cumplimiento de las pólizas de seguro contratadas, siempre que las compañías no actúen según lo pactado. Otro ámbito en el que tenemos mucha experiencia es en la tramitación de incapacidades y negligencias médicas.

**-Ustedes ofrecen las máximas garantías de éxito en la defensa de los derechos del accidentado.**

**-¿Qué ventajas ofrece Defensa al Accidentado con respecto a**

[www.defensaalaccidentado.com](http://www.defensaalaccidentado.com)  
Tel. 902 400 600

## ¿Necesita URGENTEMENTE una sociedad limitada?

### Consígala de la manera más RÁPIDA, CÓMODA Y EFICIENTE.

Disponemos de un amplio abanico de sociedades con su NIF definitivo. Registradas y listas para iniciar su actividad.

Su SL  
en  
tan  
sólo **8**  
Hrs.

- 18 años de experiencia,
- 12.000 clientes y más de
- 70.000 sociedades vendidas.

**G T S**

GESTIÓN Y TRANSMISIÓN DE SOCIEDADES

PRIMER BANCO DE SOCIEDADES DEL PAÍS

902 431 411 - [www.eurosl.com](http://www.eurosl.com)